



Bogotá D.C., Diciembre 10 de 2010

**Auto No. 4307**

**Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1221 de 2008**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1221 del 11 de julio de 2008, modificada por las Resoluciones 2273 de 2009 y 350 de 2010, este Ministerio otorgó licencia ambiental a CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A. para el proyecto denominado "Construcción Doble Calzada Variante Chicoral", localizado en jurisdicción de los municipios de Flandes, Espinal y Coello, en el departamento de Tolima.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-114146 del 8 de septiembre de 2010, el señor Rafael Herrera, en calidad de apoderado de CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A., solicitó la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 1221 de 2008, en el sentido de autorizar la inclusión del sector final de la Variante Chicoral, comprendido entre la intersección Chicoral y el portal de entrada del tunel previsto para el tramo b o paso alterno por la población de Gualanday.

Que mediante oficio número 2400-E2-114146 del 29 de septiembre de 2010, este Ministerio informó a CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A. los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010, necesarios para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental.

Que CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A., mediante escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-130521 del 11 de octubre de 2010, allegó la constancia del pago realizado por valor de TREINTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$30.041.437.00) M/CTE, por concepto de evaluación para la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 1221 de 2008

Que con oficio número 2400-E2-130521 del 29 de octubre, este Ministerio reiteró a CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A. la información suministrada mediante oficio 2400-E2-114146 del 29 de septiembre de 2010, a fin que presentara los documentos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-147790 del 17 de noviembre de 2010, CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A. allegó documentación en medio magnético información relacionada con la solicitud de modificación de la licencia ambiental en estudio.

## Auto No.

### **Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1221 de 2008**

Que mediante oficio número 2400-E2-147790 del 2 de diciembre de 2010, este Ministerio requirió a CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A. a fin que presentara la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental regional con jurisdicción en el área del proyecto.

Que CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A., mediante escrito radicado con el número 4120-E1-158293 del 3 de diciembre de 2010, aportó la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental en estudio ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima.

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 de 2010, regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de estos instrumentos de manejo y control, y señala que procede, entre otros, en el siguiente caso:

*“4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.”*

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la solicitud se adecua a lo establecido en el numeral 4 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 1221 de 2008, para el proyecto denominado “Construcción Doble Calzada Variante Chicoral”, localizado en jurisdicción de los municipios de Flandes, Espinal y Coello, en el departamento de Tolima.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 1, establece que la modificación de la licencia ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

**Auto No.**

**Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1221 de 2008**

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1221 del 11 de julio de 2008, para el proyecto denominado “Construcción Doble Calzada Variante Chicoral”, localizado en jurisdicción de los municipios de Flandes, Espinal y Coello, en el departamento de Tolima, en el sentido de autorizar la inclusión de un nuevo tramo en el proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte presentada por la CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CONCESIONARIA SAN RAFAEL S. A., o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías de los municipios de Flandes, Espinal y Coello, en el departamento de Tolima, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Expediente:  
Revisó:

LAM4121  
Magda Contreras. Profesional Especializado. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales./OEA